

Don Felipe el Magnifico de Dios
 Rey de Castilla de Leon de aragon de las dos Sicilia de
 Hierusalem de Portugal de Navarra de granada de toledo
 de Valencia de galicia de mallorca de Sevilla de cerdeña de
 Corsica de forcega de Murcia de Jaen de los algarves de al
 gicira de si braltar de las yslas de canaria de las yndias
 Orientales y occidentales y de las ytierras firmes del mar
 oceano archiducado de austria duquedo de borgoña de bra
 uary de mi lan conde de abspurg de st landci. tirol y bar
 deña del Viscoy y de Molina &c. Lo quanto auiedo de
 duplicado por parte de claudio aluarez en nombre y embirend
 de ceppon para ello mostro tener de don pablo de leon
 nuestro jurado de la ciudad de tartagena por supetition y
 Venunacion hecha en ella a veinte y ocho de agosto de este
 año que signada de simon paria argotes nro. scab.
 en el nuestro Consejo de la camara fue presentada a
 fusse mor seruirlo de pararel dho officio en vos Pedro de
 vergara nos acatando vna suficiencia y auiedo en dho
 seruidos que nos auer hecho y esperamos que nos hauro.
 y por os hacer merces nuestras voluntades es que agora y
 de aqui adelante para entoda vna vida seais nro
 jurado de la dha ciudad de tartagena en lugar y por
 Venunacion de dho don Pedro pablo de leon y man
 damos al Consejo. Justicia Regi. do nos Cavalleros Jurados.
 escuderos oficiales y ombres buenos della que luego
 consta nuestra carta fueren de quereros. Juntos
 en su ayuntamiento tomen de vos en persona el
 Juramento y solemni sar a soltumbriado el qua
 andi hecho y no de otra manera de den la pda
 de dho officio y se recivan ayany tengan por
 nuestro jurado de la dha ciudad y guarden y
 hagan pagar todas las otras gracias mercedes
 franquicias libertades y fexiones prerrogativas
 y prerrogativas eymprivilegios que porralon de dho
 dho officio de venir a y gozar y os deuen ser guardadas.
 y se recivan y hagan pagar sus contos. Los derechos.

